



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 15 DE 2016 (11 de Abril)

**POR EL CUAL SE DISPONEN UNAS MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE
GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el numeral 2º del artículo 315 de la Constitución Política, y el literal b) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1355 de 1970...

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 2º, señala como atribución de los Alcaldes Municipales, el conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la Ley y las instituciones y ordenes que reciba del señor Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prescribe que las autoridades de la República están instituidas en proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que en razón a que el señor Presidente de la República con el fin de cumplir compromisos inherentes a su cargo se hará presente en el Municipio de Chía en las instalaciones del Colegio Nacional Diversificado CONALDI el día 13 de Abril de 2016, y con el fin de garantizar la seguridad del mandatario y de la comunidad en general se hace necesario la implementación de medidas preventivas de las circunstancias que faciliten y generen hechos delictivos.

De conformidad con lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prohíbase el parqueo de vehículos en los alrededores del Colegio Nacional Diversificado CONALDI. Perímetro: por el norte Calle 9 desde la Carrera 4 hasta la carrera 7A, por el Sur Calle 7, desde la carrera 4 hasta la carrea 7a por el Occidente carrera 7 desde la calle 7 hasta la calle 10 , por el Oriente carrera 4 desde la call7 hasta la calle 10 por la presencia del señor Presidente de la República de Colombia **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON** durante su visita el día miércoles 13 de Abril de 2016 en el horario comprendido entre las 7:00 Am y las 12:00 M

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbase la circulación de vehículos de transporte de escombros y trasteos (automotores y/o de tracción animal), expendedores de gas propano y la presencia de parrilleros de todo tipo de motocicletas en

las zonas cercanas al Colegio Nacional Diversificado CONALDI en el horario comprendido entre las 7:00 Am y las 12:00 M. el día miércoles 13 de Abril de 2016.

PARÁGRAFO: Exceptúese de esta medida los vehículos transportadores de oxígeno.

ARTICULO TERCERO: Decretase la alerta amarilla en la red hospitalaria en el Municipio de Chía desde las 7:00 Am y las 12:00 M. Para el día miércoles 13 de Abril de 2016.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las presentes restricciones acarreará en las sanciones previstas en el Código Nacional de Policía y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Movilidad y demás autoridades locales para su aplicación.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica) 
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional especializado.) 

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA